

**Circular Nro. 90/2014.-**

Santa Fe, 27 de noviembre de 2.014.-

Señor

Titular del Órgano Jurisdiccional

S / D

Para su conocimiento y notificación a los demás integrantes de esa dependencia, me dirijo a Ud. a fin de comunicarle que por resolución de la Secretaría de Gobierno de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de fecha 25.11.2014, ratificada por Acuerdo Ordinario del Alto Tribunal celebrado el día 25 de noviembre de 2014, Acta N° 52, punto 2, se ha dispuesto lo siguiente:

“Santa Fe, 25 de Noviembre de 2014.-VISTAS: Las necesidades del servicio judicial; y, CONSIDERANDO: Que por resolución de fecha 29.09.2014 la cual fue ratificada por el Alto Cuerpo del 14.10.2014, Acta Nro. 44, punto 2), esta Secretaría de Gobierno dispuso el llamado a Concurso para Oficiales Suplentes para los Tribunales de Santa Fe. Que atento a que en la mencionada sede judicial, con el número de postulantes inscriptos no se alcanzó a cubrir la totalidad de las vacantes existentes, cabe en la especie realizar un segundo llamado para dicho Concurso. Que teniendo en cuenta las prescripciones del Reglamento de las Oficinas de Mandamientos y Notificaciones de los Tribunales de la Provincia, aprobado por Acuerdo de la Corte Suprema de Justicia de fecha 9.6.99, Acta Nro. 20, Punto 13°, y sus modificatorias, especialmente las

del art. 21, lo establecido en los artículos 92 de la Constitución Provincial, 19 y 22 de la Ley Nro. 10.160 (t.o. según Decreto Nro. 0046/98) y las facultades conferidas por Acuerdo de fecha 20.10.99, Acta Nro. 41, punto único, la Secretaría de Gobierno de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, RESUELVE: I.- Formular un segundo llamado a Concurso cerrado y de oposición, para cubrir diez cargos de Oficiales Notificadores Suplentes para los Tribunales de Santa Fe. II.- Establecer que podrán participar del Concurso, los interesados que reúnan los siguientes requisitos: a) empleados administrativos con una antigüedad como titular de un año calendario anterior al de la fecha del llamado a concurso y a Personal Obrero, de Maestranza y Servicios con dos años de antigüedad y ciclo básico aprobado. b) antecedentes personales y de idoneidad para el desempeño de la función, lo que se acreditará mediante el examen de oposición correspondiente. III.- Disponer que el programa sobre el que versará el examen, es el aprobado por el Alto Cuerpo en Acuerdo de fecha 22.11.95, Acta Nro. 42, punto 3°. IV.- Fijar como período de inscripción el comprendido entre el 1 al 5 de diciembre del corriente año, ambas fechas inclusive, debiendo presentarse las respectivas solicitudes en la Secretaría de Gobierno del Cuerpo. V.- Establecer oportunamente la fecha para la recepción del citado examen, en función de la cantidad de solicitudes que se recepcionen. Regístrese y hágase saber. FDO.: BORDAS (SECRETARIO DE GOBIERNO). ESQUIVEL (PROSECRETARIO DE GOBIERNO).”

-----

Sin otro particular, saludo a Ud. atentamente.

Fdo. Dr. Eduardo Bordas  
Secretario de Gobierno